



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**PROYECTO DE ORDENANZA No. ( 914 ) DE ( 2022 )**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

Valledupar, 21 de septiembre de 2022

Doctor

**JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA**

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Cesar  
La Ciudad

**ASUNTO:** Exposición de motivos al Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022**”

Señor Presidente y Honorables Diputados:

De la manera más atenta me permito presentar a su consideración la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ordenanza de la referencia, para su revisión, estudio y posterior discusión en la corporación.

Antes que todo, cabe señalar que las vigencias futuras son autorizaciones de gasto que pueden generar inflexibilidad presupuestal, toda vez que, permiten de manera legal adquirir compromisos de gasto con el fin de reducir los espacios fiscales de los planes de desarrollo de las administraciones venideras. Estas, constituyen un instrumento de programación presupuestal plurianual, mediante el cual es posible asignar espacios de gasto con anterioridad a la aprobación, por parte de las Asambleas y Concejos municipales, de los presupuestos anuales territoriales, como lo establece la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DAF, 2016)<sup>1</sup>.

En ese sentido, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que regula la aplicación de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, cita textualmente los siguientes aspectos normativos:

**“Artículo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

<sup>1</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Apoyo Fiscal Apoyo a la gestión tributaria de las entidades territoriales. (2016). *Vigencias futuras e inflexibilidad fiscal en los gobiernos territoriales.*

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Página 1 de 5



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DEL CESAR

FECHA: 22-Sep-22

HORA: 5:30 pm

RECIBIDO: Liceth MCV

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**PROYECTO DE ORDENANZA No. ( 014 ) DE ( 2022 )**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

- a.- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b.- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c.- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Concordante con lo anterior, la Circular 026 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación expresa lo siguiente:

"(...) En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, la Ley 819 de 2003, **NO** permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial. Para los casos en que la administración territorial prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, el cual en todo caso no está autorizado en el último año del periodo de gobierno.

De la misma manera la Circular 031 de 2011 PGN dispuso lo siguiente:

"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales **SOLO** pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

(...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual la entidad territorial que decida constituir reservas presupuesta/es deberá justificarlas a través del ordenador del gasto y el jefe de presupuesto”.

De ahí que, su aprobación sea una facultad de la corporación, dispuesto de esa forma según el numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política: D

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**PROYECTO DE ORDENANZA No. ( 014 ) DE ( 2022 )**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

“Art. 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas (...)

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.”

Así mismo, el numeral 5º establece:

“5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.”


De igual modo, el artículo 353 de la Carta establece lo siguiente:

“Artículo 353.- Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”

Así mismo, numeral 5 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 dispone que:

“5. Autorizar al gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para; incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia”.

En consideración a lo antes expuesto, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas, ejes, programas y subprogramas del actual Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “LO HAREMOS MEJOR”, así como, darle estricta observancia a la planificación y ejecución del presupuesto durante la anualidad sin acudir a la figura de constitución de reservas presupuestales al cierre del presente periodo fiscal, ya que se cuenta con algunos proyectos y actividades cuya ejecución inicia en el presente año y se espera recibirlos a satisfacción durante la vigencia 2023, es necesario recurrir a la aprobación de vigencias futuras ordinarias conforme a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

Así las cosas, los proyectos debidamente priorizados y articulados al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “LO HAREMOS MEJOR” de acuerdo con las certificaciones de priorización expedidas por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, a los que se requiere autorizarle vigencias futuras son: 

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**PROYECTO DE ORDENANZA No. ( 014 ) DE ( 2022 )**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

SECTORIAL SECRETARÍA DE CULTURA		
DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200122 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 120.719.160,00	\$ 181.078.740,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 301.797.900,00</b>	

SECTORIAL SECRETARÍA GENERAL		
DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200123 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOVILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 1.019.079.344,00	\$ 5.774.782.950,78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.793.862.294,78</b>	

SECTORIAL SECRETARÍA DE SALUD		
DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200015 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022	\$ 160.000.000,00	\$ 640.000.000,00
BIPIN 2022002200002 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022	\$ 130.000.000,00	\$ 520.000.000,00
BIPIN 2022002200039 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022	\$ 100.000.000,00	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$390.000.000,00</b>	<b>\$1.560.000.000,00</b>

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTONOSVALYO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PROYECTO DE ORDENANZA No. ( 014 ) DE ( 2022 )

“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”

SECTORIAL		
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL		
DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200114 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 2.480.000.000,00	\$ 620.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.100.000.000,00</b>	

Debe anotarse, además, que se tiene aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar **CODFISCESAR**, según Acta No. 16 del 21 de septiembre de 2022, en donde se conceptuó favorablemente sobre la propuesta del gobierno departamental para comprometer las vigencias futuras ordinarias, que garanticen la cabal ejecución de los proyectos y actividades descritas, con estricta sujeción a los trámites y procedimientos legales.

Por último, se hace oportuno expresar que el presente proyecto objeto de vigencias futuras ordinarias evidentemente cumple con los parámetros de la Ley 819 de 2003, toda vez que el mismo se encuentra consignado, priorizado y articulado con el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 - 2023, que sumados los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, efectivamente **NO** exceden la capacidad de endeudamiento de Departamento y que la aprobación por parte del **CODFISCESAR** para comprometer apropiaciones con cargo a vigencias futuras no supera el actual período de gobierno.

De esta manera y en atención a los argumentos anteriormente esgrimidos, dejamos a consideración de los honorables diputados el presente proyecto de ordenanza con lo cual el gobierno departamental pretende disponer de una herramienta financiera fundamental que permita consolidar las actuales expectativas de inversión, crecimiento y desarrollo socio económico de nuestro departamento.

Atentamente,

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	<i>ARM</i>
Revisó:	Sergio Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.lohacemosmejor.gov.co

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

**PROYECTO DE ORDENANZA No. 014 DE 2022**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 300 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 819 de 2003,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a garantizar la ejecución de unos proyecto de inversión debidamente articulados con el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR** y que superan en tiempo de ejecución la actual vigencia fiscal 2022 de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

**SECRETARÍA DE CULTURA**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200122 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 120.719.160,00	\$ 181.078.740,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 301.797.900,00</b>	

**SECRETARÍA GENERAL**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200123 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOVILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 1.019.079.344,00	\$ 5.774.782.950,78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.793.862.294,78</b>	

**SECRETARÍA DE SALUD**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200015 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022	\$ 160.000.000,00	\$ 640.000.000,00

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOESPINALDO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

**EXPOSICION DE MOTIVOS  
PROYECTO DE ORDENANZA**

**“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022”**

BIPIN 2022002200002 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022	\$ 130.000.000,00	\$ 520.000.000,00
BIPIN 2022002200039 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022	\$ 100.000.000,00	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.950.000.000,00</b>	

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200114 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,	\$ 2.480.000.000,00	\$ 620.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.100.000.000,00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar de la ciudad de Valledupar, a los

Presentado a iniciativa del Señor Gobernador (e) del Departamento del Cesar

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Gobernador (e) del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó:	Sergio José Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Al contestar cite Radicado Id: 197364  
Folios: 3 Fecha: 2022-09-22 16:24:41  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

Valledupar, 22 de septiembre de 2022.

Doctor  
**ANDRÉS GULLERMO ROJAS ARCIA.**  
Secretario de Hacienda Departamental.  
E. S. D.

**ASUNTO:** Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022"**, nos pronunciamos en los siguientes términos:

#### MARCO NORMATIVO.

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Leyes 819 de 2003, 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

#### CONSIDERACIONES.

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el ordenamiento constitucional en su artículo 300 numeral 5, establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas, entre otras, la siguiente:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

Lo anterior, tiene armonía con lo prevenido en el numeral 4 del artículo 305 constitucional que señala dentro de las atribuciones del Gobernador:

Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

Rosy  
22-09-2022



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Al contestar cite Radicado Id: 197364  
Folios: 3 Fecha: 2022-09-22 16:24:41  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto del proyecto de ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por el Gobernador o su delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.[2].

Atentamente,

**SERGIO JOSÉ BARRANCO NÚÑEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación del Departamento del Cesar.

Anexo: Exposición de motivos y proyecto de Ordenanza.

<b>Proyectó:</b>	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica
El arriba firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo su responsabilidad lo presenta para firma.	

[1] "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".  
[2] "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los departamentos"  
[3] Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



Valledupar, 21 de septiembre de 2022

**LA LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA**

Que los proyectos inversión que a continuación se enuncian y que son financiados con recursos propios del Departamento y con recursos provenientes del SGP, cuentan para la presente anualidad con una apropiación presupuestal mínima del quince por ciento (15%), de conformidad con lo establecido por el artículo 12° de la Ley 819 de 2003 (Vigencias Futuras Ordinarias para Entidades Territoriales), que taxativamente consagró dicho requisito.

DESCRIPCIÓN PROYECTO	SECTORIAL
BPIN 2022002200122 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SECRETARÍA DE CULTURA
BPIN 2022002200123 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOVILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	SECRETARÍA GENERAL
BIPIN 2022002200015 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022	SECRETARÍA DE SALUD
BIPIN 2022002200002 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022	SECRETARÍA DE SALUD
BIPIN 2022002200039 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022	SECRETARÍA DE SALUD
BIPIN 2022002200114 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,	SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Atentamente,

**DELGY CASTRO GUERRA**

Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar

Proyectó: Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado  
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR  
CODFISCESAR**

**ACTA No. 016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Valledupar -Cesar- a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022 siendo las 2:45 PM se llevó a cabo en la Sala de Juntas del Despacho del señor Gobernador, la décima sexta reunión del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR -CODFISCESAR-** según consta en la presente acta que contiene la descripción detallada de los temas tratados previa las siguientes consideraciones:

**MIEMBROS PERMANENTES:** De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, forman parte integral del Consejo de Política Fiscal del Departamento del Cesar, el señor Gobernador, la Secretaria de Hacienda, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, los Líderes de las Oficinas de Presupuesto y Rentas y el Tesorero General del Departamento del Cesar.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2) Instalación de la reunión por parte del **Dr. ANDRÉS GULLERMO ROJAS ARCIA** en su condición de Gobernador (e) del Departamento del Cesar.
- 3) Tema a tratar: Vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia fiscal 2022.
- 4) Propositiones y varios.

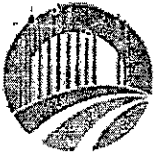
**DESARROLLO:**

1. Llamado a lista y verificación del Quórum por parte del señor Gobernador (e) del Departamento del Cesar **Dr. ANDRÉS GULLERMO ROJAS ARCIA**, quien una vez acreditado el mismo procedió a dar inicio a la reunión.
2. Instalación de la reunión por parte del señor Gobernador (e).
3. Tema a tratar: Vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia fiscal 2022.
4. Propositiones y varios

**DESARROLLO**

1. Llamado a lista y verificación del Quórum por parte del señor Gobernador (e) del Departamento del Cesar **Dr. ANDRÉS GULLERMO ROJAS ARCIA**, quien una vez acreditado el mismo procedió a dar inicio a la reunión.
2. Instalación de la reunión por parte del señor Gobernador (e).
3. Tema a tratar: Vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la ejecución de proyectos que superan la vigencia fiscal 2022.

Entrando en materia, el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR** contempla los siguientes ejes estratégicos: i) Calidad de Vida para el Desarrollo Humano, ii) La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad, iii) Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo, iv) Sostenibilidad Ambiental y Adaptabilidad: La Ruta del Futuro y v) Seguridad, Orden y Transparencia para la Convivencia, con sus respectivos programas, sectores y proyectos de inversión.



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CESAR**  
**CODFISCESAR**  
**ACTA No. 016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En cuanto a la figura de las vigencias futuras esta representa un instrumento institucional que facilita el cumplimiento de los requisitos presupuestales en aquellas actividades cuya ejecución requiere la realización del gasto en varias vigencias, introduciendo una excepción al principio de anualidad y soportando su legalidad en cuanto a la exigencia de disponibilidad presupuestal previa.

Concordante con lo anterior, el artículo 12 de la ley 819 de 2003 regula la aplicación de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, determinando los parámetros y requisitos a tener en cuenta, de la siguiente manera:

“Artículo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a.- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b.- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia en la que estas sean autorizadas;
- c.- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional se deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

En ese orden de ideas se pone a consideración del **CODFISCESAR** el detalle de los proyectos de inversión debidamente articulados con el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR**, cuyo inicio se encuentra previsto para la presente anualidad, pero no obstante su ejecución se extiende a la vigencia 2023 conforme a las siguientes referencias:

i) **PROYECTO BPIN 2022002200122 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con Certificado de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 51-22 de 12 de septiembre de 2022:

**SECRETARÍA DE CULTURA**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200122 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPERAMENTO DEL CESAR	\$ 120.719.160,00	\$ 181.078.740,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 301.797.900,00</b>	

ii) **PROYECTO BPIN 2022002200123 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOVILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL**

*[Handwritten signature]*



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CESAR  
CODFISCESAR**

**ACTA No. 016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

CESAR con Certificado de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 52-22 de 14 de septiembre de 2022:

**SECRETARÍA GENERAL**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BPIN 2022002200123 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOVILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	\$ 1.019.079.344,00	\$ 5.774.782.950,78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.793.862.294,78</b>	

**SECRETARÍA DE SALUD**

iii) PROYECTO BIPIN 2022002200015 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022, con Certificados de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 04-22 de 07 de enero de 2022.

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200015 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022	\$ 160.000.000,00	\$ 640.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.000.000,00</b>	

iv) PROYECTO BIPIN 2022002200002 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022 con Certificado de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 07-22 de 14 de enero de 2022.

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200002 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022	\$ 130.000.000,00	\$ 520.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 650.000.000,00</b>	

v) PROYECTO BIPIN 2022002200039 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022, con Certificado de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 09-22 de 18 de enero de 2022.



**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CESAR**  
**CODFISCESAR**  
**ACTA No. 016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200039 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022	\$ 100.000.000,00	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>	

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

vi) **PROYECTO BIPIN 2022002200114 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con Certificado de Priorización según Comité de la Inversión Social No. 46-22 de 30 de agosto de 2022.

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
BIPIN 2022002200114 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,	\$ 2.480.000.000,00	\$ 620.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.100.000.000,00</b>	

En consideración a lo anterior se tendrá en cuenta que la propuesta para comprometer apropiaciones con cargo a vigencias futuras NO supera el actual período de gobierno; así mismo es evidente que se cumple con los parámetros establecidos en la Ley 819 de 2003 toda vez que los proyectos se encuentran articulados con los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar y, que sumados los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad estos **NO** exceden la actual capacidad de endeudamiento de Departamento, además se tiene que las condiciones establecidas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Cesar, evento ante el cual los integrantes del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR - CODFISCESAR** de manera unánime otorgan el correspondiente **CONCEPTO FAVORABLE** conforme al marco legal establecido para su funcionamiento e instituido a través de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar.

Así las cosas, siendo aproximadamente las 4:00 PM del día 21 de septiembre de 2022 y no habiendo otro motivo, se da por terminada la presente reunión del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR - CODFISCESAR** y para constancia de ello se firma en la ciudad de Valledupar por quienes en ella intervinieron.

**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Gobernador (e) del Departamento del Cesar  
Presidente CODFISCESAR

**ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar



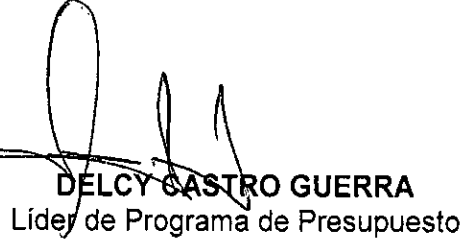
**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

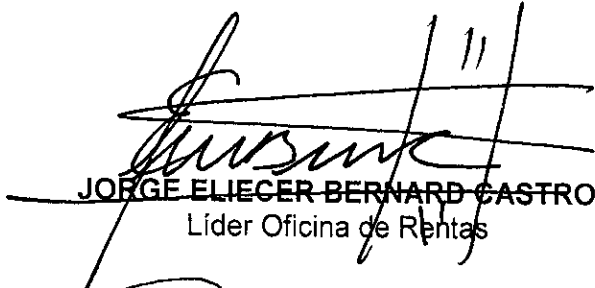


Gobernación del Cesar  
Secretaría de Hacienda Departamental


**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CESAR  
CODFISCESAR  
ACTA No. 016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

  
**VIOLETA ORTIZ BENAVIDES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

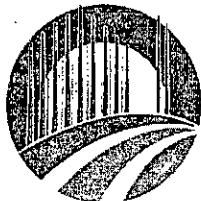
  
**DELCY CASTRO GUERRA**  
Líder de Programa de Presupuesto

  
**JORGE ELIECER BERNARD CASTRO**  
Líder Oficina de Rentas

  
**ISABEL ALARCON CASTILLO**  
Tesorera Departamental

  
**ARMANDO RAFAEL ARMENTA DAZA**  
Profesional Especializado  
Secretario Ad-Hoc

VF CULTURA



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

Valledupar, 12 de septiembre de 2022

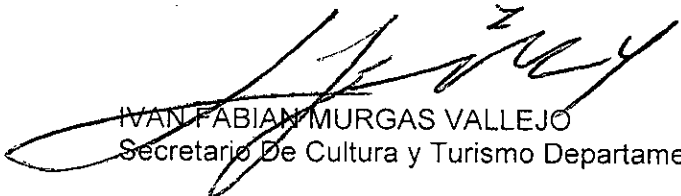
DOCTOR  
ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCE  
Secretario de Hacienda Departamental

Asunto: Vigencia futuras

Respetuosamente le solicitamos vigencia futura en plazo de ejecución para el siguiente proyecto:

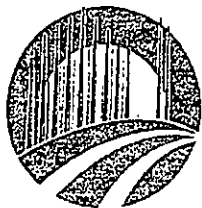
NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJCUCION	VALOR
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	10 meses	\$301.797.900

Atentamente,

  
IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO  
Secretario De Cultura y Turismo Departamental.

Proyecto: María E. Vence. Contratista Gobcesar.  
Reviso: Maykeline Huertas Carrasquilla

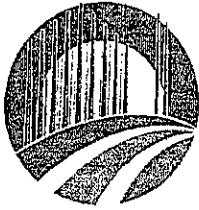
13/09/22  
Wenny F  
11:43 AM



## LO HACEMOS MEJOR

Gobierno del Cesar  
www.gob.cesar.gov.co

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
BPIN	2022002200122
LUGAR DE EJECUCION	24 MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES
VALOR DEL PROYECTO	\$ 301.797.900
VALOR A EJECUTAR EN EL 2022	40%
VALOR A EJECUTAR EN EL 2023	60%
ALCANCE	Implementar actividades artísticas y culturales como herramientas de mejora de espacios de bienestar y promoción de la cultura en el departamento del Cesar.



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
[WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM](http://WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM)

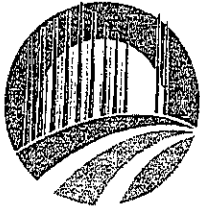
## **IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

El Departamento del Cesar posee grandes posibilidades para convertirse en un destino turístico de talla mundial y el turismo es un factor realmente importante para el desarrollo socioeconómico y cultural de un país, gracias a la diversidad de actividades favorables que traen beneficios económicos. Según la ordenanza N° 022 de 2010 por medio de la cual se adopta el plan sectorial de desarrollo turístico del departamento del Cesar: Cesar, Naturaleza, Música y Leyenda en el año 2020, el Departamento del Cesar estará estructurado como destino turístico a partir de sus atractivos naturales y culturales, contará con una oferta turística consolidada nacional con proyección internacional, así como una institucionalidad fortalecida para que el sector turístico – cultural contribuya al desarrollo departamental.

En atención a lo anterior y evidenciando las riquezas artísticas que posee este territorio y en aras de diversificar estas manifestaciones, la administración departamental le apunta a las artes escénicas para fortalecer el sector y ofrecer a la comunidad cesareña, estrategias que propicien espacios de encuentro y al tiempo identificar en la población estudiantil, habilidades artísticas, elementos que coadyuvaran al mejoramiento de condiciones de vidas afectada por contingencias sociales, económicas, ambientales y de salud pública.

Por lo anterior es necesario que los ciudadanos accedan a la manifestación artística del teatro, para ello, proponemos dos circuitos de funciones teatrales en los 24 municipios del departamento; un circuito dirigido a la comunidad en general y otro en 98 instituciones educativas de 24 municipios. Ambos circuitos buscan fortalecer el que hacer teatral en el departamento con dos públicos objetivos diferentes. El primero, comunidad en general, buscando garantizar el acceso del ciudadano común al teatro y el segundo, público estudiantil, buscando despertar la vocación actoral en los educandos y puedan ver en el arte una posibilidad de proyecto de vida, serán obras con temáticas que beneficien los entornos escolares y comunitarios, posibilitando alejar a los adolescentes de los flagelos que por estos tiempos merodean y azotan los pueblos del Cesar. Lo anterior para mitigar los problemas sociales que vienen afrontando la niñez, infancia, adolescencia, juventud; tales como, violencia intrafamiliar, abandono, drogadicción, explotación sexual infantil, adicción al uso excesivo de las redes sociales, entre otras. Con la puesta en marcha de estas acciones la población objetivo restablecería el derecho fundamental del acceso a la cultura, hecho que redundará en el bienestar sicosocial de las comunidades.

Con el primer circuito se pretende promover el encuentro comunitario, que propicie espacios de participación ciudadana y el sano esparcimiento que propendan por la convivencia y mejore aspectos relacionales entre los ciudadanos, que se han visto afectados por el aislamiento social causada por la contingencia mundial del Covid – 19.



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

Es preciso y además relevante mencionar que las actividades de este proyecto redundan en bienestar sicosocial para los pobladores de nueve (9) de los 24 municipios beneficiados a saber: (Aguachica, San Martín, San Alberto, Gamarra, Río de oro, Gonzáles, La Gloria, Pelaya y Tamalameque) que son circunscripciones territoriales que resultaron más afectadas por la violencia provocada por los grupos al margen de la ley.

Los empleos generados a través de este proyecto se estiman, directos 7 e indirectos aproximadamente 500.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con vigencia futura, con el fin de poder cumplir con los objetivos del proyecto.

De antemano se agradece su atención.

Atentamente;

  
IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO  
Secretario de Cultura y turismo Departamental

Se anexa: Cuadro resumen del proyecto.



LO HACEMOS MEJOR  
COMITÉ DEL CESAR

Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICADO DE PRIORIZACION - 2022  
Comité No. 51 - 22

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL  
CESAR

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2022002200122 y se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor 2020-2023" de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAN DE DESARROLLO	
	ORIGINAL	HOMOLOGADO
EJE ESTRATÉGICO	III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO.	III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO.
PROGRAMA	EL CESAR, CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD.	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
SUBPROGRAMA	II. CULTURA Y PATRIMONIO.	NA
META	Implementar actividades interinstitucionales para conformar y activar una agenda cultural permanente en el departamento del Cesar.	Producto: Servicio de promoción de actividades culturales (3301053). Indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos en el comité número 51 de la inversión social, del 12 de septiembre de 2022, por un valor total de \$301.797.900,00, los cuales serán financiados con recursos propios.

El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Cultura, quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 12 días de septiembre de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAIDES

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-107
FÓRMATO	MEMORANDO	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 1 de 2

VIF 220919



Al contestar cite Radicado Id: 196818  
Folios: 2 Fecha: 2022-09-19 11:11:54  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

Valledupar, 19 de septiembre de 2022

Doctor:  
**ANDRES ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda Departamental

Cordial Saludo;


En atención al proyecto denominado "ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR" identificado con código Bpin 2022002200123, la ejecución de este excede la presente vigencia, por lo que de manera atenta solicito efectuar trámites para que sea presentado ante la honorable Asamblea Departamental como una vigencia futura. Lo anterior amparado bajo la Ley 819 de 2003 Art. 12.

Como mínimo, de las vigencias futuras que se solicitan se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la presente vigencia fiscal.

DESCRIPCION DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCION	VIGENCIA ACTUAL 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
"ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR" BPIN 2022002200123	6 MESES	\$1,019.079.344	\$5.774.782.950.78

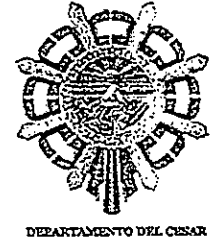
Anexo certificado de Priorización del comité 52 -22 y Justificación técnica del proyecto

Atentamente,

  
**LORENA HERNANDEZ DANGOND**  
Secretaria General

Proyectó: Xiomara Barrios P.  
Prof. Univ. Secretaría General

*Possy*  
20-09-2022  
8:55 AM



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación

**CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN – 2022**  
**Comité No. 52-22**


**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA**

Que el Proyecto denominado "ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR". Se encuentra radicado con el código BPIN 2022002200123, se ajusta al Plan de Desarrollo 'LO HACEMOS MEJOR' de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO		HOMOLOGADO
Eje Estratégico	EJE ESTRATÉGICO V. SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	EJE ESTRATÉGICO V. SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA
Programa	PROGRAMA II. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE	PROGRAMA II. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE
Subprograma	Subprograma II. Fortalecimiento institucional.	Subprograma II. Fortalecimiento institucional.
Meta(s)	Poner en marcha un proceso de modernización de las instalaciones y oficinas, dotación de mobiliario como de equipos e infraestructura tecnológica.	<b>Producto:</b> Oficina para la atención y orientación ciudadana dotada (4502015)  <b>Indicador:</b> Oficios para la atención y orientación ciudadana dotada (450201500)

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con código **BPIN: 2022002200123**, y priorizado en el Quincuagésimo segundo de la inversión Social, de septiembre 14 de 2022, por un valor total de \$ 6.793.862.294,78 y se financiará con un aporte de \$6.793.862.294,78 de Recursos propios del 2022

El referido proyecto fue evaluado por la secretaria de General y la secretaria de infraestructura, quienes conceptuaron que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a 



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

*Gobernación del Cesar*  
*Oficina Asesora de Planeación*



DEPARTAMENTO DEL CESAR

lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**VIOLETA ORTIZ BENAVIDES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental





Valledupar, Septiembre 21 de 2022

Señor  
ANDRES ROJAS ARCIA  
Secretario de Hacienda Departamental  
Valledupar

**REF. Solicitud de Vigencia Futura**

Apreciado Doctor.

Mediante este escrito solicito incluir el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVES DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con código **BPIN 2022002200114**, en el listado de proyectos para solicitar vigencias futuras, a presentar ante la Asamblea Departamental del Cesar.

Se solicita vigencia futura para el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVES DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", debido que la mayor parte de los recursos serán ejecutados en la vigencia 2022, las actividades presentadas a través del cronograma de ejecución tienen duración de nueve (9) meses iniciando el último trimestre del año en curso, por lo tanto, su ejecución no se alcanza en la vigencia actual y trasciende al año 2023. A continuación discriminamos los porcentajes de ejecución por anualidad:

Anualidad	Porcentajes	Total
2022	80%	\$ 2.480.000.00
2023	20%	\$ 620.000.000\$
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$3.100.000.000</b>

Atentamente,

**JOSE EMILIO OSORIO ROCHA**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial

Proyectó: José Mario Bello Hurtado-Profesional Contratista SADE  
Revisó: Rafael Canova Cañas -Profesional SADE  
Visto bueno: Clemente Barros. Profesional especializado SADE  
Archivado en: Comunicaciones Oficiales

Rosy  
21-09-2022  
4:39 PM



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



**CERTIFICADO DE PRIORIZACION - 2022**  
Comité No. 46 - 22

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2022002200114 y se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor 2020-2023" de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO		
DESCRIPCION	ORIGINAL	HOMOLOGADO
EJE ESTRATÉGICO	EJE ESTRATÉGICO III. REVOLUCION PRODUCTIVA CRECIMIENTO Y EMPLEO	EJE ESTRATÉGICO III. REVOLUCION PRODUCTIVA CRECIMIENTO Y EMPLEO
PROGRAMA	PROGRAMA II. EMPRENDER PARA CRECER	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA I: DESARROLLO EMPRESARIAL	NA
META / PRODUCTO	IMPULSAR Y FORTALECER 3000 MIPYMES A TRAVÉS DE IDECESAR	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (1702036) FAMILIAS BENEFICIARIAS (170203600)

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos en el comité número 46 de la inversión social, del 30 de agosto de 2022, por un valor total de \$3.100.000.000,00, los cuales serán financiados con recursos propios del Departamento.

El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 30 días de agosto de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

  
VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES

Valledupar, 20 de septiembre de 2022

Doctor  
**ANDRES ROJÁS ARCIA**  
Secretario de Hacienda  
Gobernación Del Cesar

**ASUNTO: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA DESARROLLAR ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Cordial Saludo

En Colombia, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, tal como lo refiere el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto, es su competencia organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La citada Ley, en su artículo 46, en Inciso Primero establece: Competencias en Salud Pública.

La Gestión en Salud Pública es Función Esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

El fundamento de la gestión de la salud pública en Colombia, es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo orientado a que las estrategias, procedimientos e intervenciones de salud pública se realicen de manera coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS, otros sectores del gobierno y las organizaciones sociales y privadas, a fin de alcanzar los resultados en salud mediante la aplicación de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; y el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
INFORMALIDAD

garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Para formalizar lo anterior, El Ministerio de Salud y Protección Social, expide El Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 El Espíritu que actúa..., adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 (14 de junio de 2022), el cual se define como una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

En el marco de la **Transitoriedad**, se hace uso de los lineamientos de planeación vigente como es la Resolución 518 de 2015, para la proyección del presente proceso. En este sentido se puede afirmar que la implementación de las diferentes dimensiones y componentes se materializa mediante actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), definido como: Un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se refleja en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud.

Para la implementación de las intervenciones colectivas, la entidad territorial, debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS. Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los Entornos Hogar, Educativo, Comunitario, Laboral (Con énfasis en la informalidad) e Institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aisladas. Así las cosas, **para este proceso serán abordados los entornos educativo y comunitario, mediante estrategias de Información para la salud.**

En la historia uno de los anhelos universales de las personas, ha sido el reconocimiento del disfrute libre de la Sexualidad y la Reproducción. Los derechos sexuales y los derechos reproductivos aceptados hoy en el mundo y en Colombia, responden a la reivindicación y reconocimiento de que todas las personas somos dueñas de nuestro cuerpo y de nuestra sexualidad y que cada individuo puede decidir sobre su vida sexual y reproductiva sin presiones ni coerciones.

"La garantía de derechos en salud durante la adolescencia, con intervenciones eficaces, protegen las inversiones en salud pública realizadas durante la primera infancia y permite corregir problemas que hayan surgido en los primeros diez años de vida" (OMS, 2014).



Como antecedentes, se puede señalar que en el Departamento del Cesar se ha disminuido la incidencia de los eventos relacionados con la Salud Sexual y Reproductiva, como la Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal, Embarazo en la Adolescencia, Enfermedades de Transmisión Sexual (VIH/ SIDA, Sífilis gestacional, Sífilis Congénita, Hepatitis B y Violencia género (Violencia física y Violencia sexual, Abuso sexual). Sin embargo, la tasa específica de fecundidad supera la media nacional en ambos grupos de edad, como lo muestra la siguiente tabla:

Tasa específica de fecundidad por grupos de edad (TEFE). Total, nacional - Años 2015- 2020 y 2021pr							
Tasa específica de fecundidad por grupos de edad (TEFE)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021P
De 10-14 años Nacional	3,1	2,8	3	2,8	2,5	2,2	2,4
De 10-14 años Departamental	4,6	4	4,9	4,3	3,5	3,3	3,9
De 15-19 años Nacional	66,1	63,6	63,2	60,5	57,9	54,4	52,8
De 15-19 años Departamental	89,7	90,3	83,9	89,5	87,6	82,3	84,6

En las vigencias 2019-2021, se registraron en el sistema de Estadísticas Vitales los siguientes casos de Embarazo en Adolescentes, observando disminución hacia el año 2021, sin embargo las cifras estadísticas en el escenario social y económico que se vive actualmente, son igualmente preocupantes, pues aún existen embarazos que corresponde a Menores de 14 años; y este evento tiene importantes implicaciones debido a su efecto directo a nivel de la salud de la mujer y sus hijos y dentro del contexto social y económico de una sociedad como son el Riesgo para la salud de la madre y el niño, Trampa de pobreza, Obstáculo para el desarrollo, Violencia Sexual, entre otros.

La ocurrencia de estos eventos se relaciona con debilidades en el acceso a Información y/o Educación para la salud, imposibilidades en el acceso a las intervenciones definidas en la Ruta de Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en Población Adolescente y Juventud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materna y Perinatal. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de establecer Medidas de Contención de manera conjunta entre Entidades Territoriales, Aseguradores, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cada uno el marco del cumplimiento de sus competencias y responsabilidades. Por tanto, a continuación, se detallan algunas intervenciones planteadas por la Entidad Territorial con miras a fortalecer los procesos de atención en salud sexual y reproductiva en el Departamento del Cesar entre las cuales se encuentran:

- ✓ Prevención del embarazo adolescentes
- ✓ Promoción de derechos sexuales y reproductivos



Mediante estrategias de información para la salud: lúdicas formativas y culturales.

Las acciones a desarrollar, se encuentran enmarcadas en el proyecto: Fortalecimiento de las Estrategias para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Procesos de Gestión de la Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vigencia 2022 en el Departamento del Cesar; enmarcado en el cumplimiento de Metas y Objetivos del Plan Desarrollo 2020 - 2023 Titulado: "LO HACEMOS MEJOR" con la apuesta Territorial de Implementar estrategias y/o procedimientos para reducir la Mortalidad Materna, Infantil, embarazo en adolescentes, la Transmisión Madre a Hijo de VIH. Hepatitis, Sífilis, Toxoplasmosis y Violencias de Género.

El Gobierno Departamental, en esta vigencia con fundamento a los preceptos constitucionales del Artículo 298 y el Numeral 11.2.5, Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, la resolución 3280 de 2018 procura acciones complementarias, diversas y afirmativas tendientes a disminuir los índices de embarazo en adolescentes en el Departamento para progresivamente llevar los casos a 0%, por lo que se piensa continuar con la estrategia piloto ejecutada en el 2021 en el Municipio de Valledupar, esta vez, se llegara a nueve (9) municipios del Cesar con actividades lúdicas formativas y culturales que nos permitan atacar los índices de embarazo de una forma transversal e intersectorial, generando en los beneficiados cambios conductuales para que desde las experiencias y el conocimiento puedan formular un proyecto de vida distinto. Se pretende complementar o fortalecer las acciones del ente Municipal para garantizar una mayor cobertura.

Desde la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables específicamente del componente desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; en esta dimensión, se precisa que el desarrollo humano y el bienestar están mediados por la posibilidad del ejercicio de derechos en los diferentes momentos del curso de la vida, razón por la cual, circunstancias, contextos y capacidades pueden constituirse en oportunidades o limitantes para lograr potenciar el capital social y humano. Así mismo el componente contempla estrategias dirigidas a garantizar la atención de los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; y a fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses.

"La garantía de derechos en salud durante la niñez y la adolescencia, con intervenciones eficaces, protegen las inversiones en salud pública realizadas durante la primera infancia y permite corregir problemas que hayan surgido en los primeros diez años de vida" (OMS, 2014).



En materia de infancia y adolescencia, los ODS establecen las prioridades a 2030 mediante metas e indicadores consignados en el documento CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, que hacen énfasis en: superar la pobreza que afecta a las niñas, niños y adolescentes, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminando las disparidades de género y asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato y, en general, a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

En atención a lo anterior, El Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar "Lo hacemos MEJOR 2020-2023", establece en el eje estratégico II la apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad; Programa II Salud, de bien a mejor para todos los Cesarenses; subprograma I Salud Pública, un objetivo específico: "Actuar sobre los determinantes que contribuyen al uso pleno y de manera colectiva de los bienes y servicios del sistema departamental de salud, alrededor de los cuales, los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a servirse, y que permiten garantizar vida sana.

Acorde a lo anterior, el proyecto denominado "PROTECCION DE LA POBLACION MEDIANTE ACCIONES DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, DESCRITAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos MEJOR 2020-2023". Fue priorizado e inscrito en el Banco de programas y proyectos del Departamento del Cesar, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

La implementación de las acciones descritas en el proyecto, se materializan en parte, mediante actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, para ello la entidad territorial, debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS. Dichas intervenciones se dirigirán a diferentes poblaciones ubicadas en los entornos que determinemos trabajar, así las cosas, para este proceso los agentes educativos, adultos, estudiantes de instituciones educativas, conductores que transiten por las carreteras de los municipios seleccionados, establecimientos comerciales, serán abordados de acuerdo a la actividad, en uno o varios de los entornos: Hogar, comunitario, educativo, laboral o institucional.

Se acude al principio de la autonomía territorial y en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional debido a la emergencia provocada por el Coronavirus COVID 19, se desarrollarán actividades presenciales en zonas espaciosas al aire libre, en espacios cerrados reuniones con un número delimitado de personas y mediante

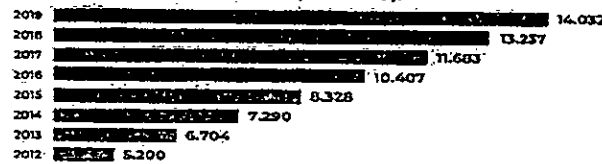


LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.cesar.gov.co

conectividad virtuales cuando se requiera, con el objetivo de desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud.

Como **antecedentes** se puede señalar que en Colombia la violencia sexual es uno de los tipos de violencia que se ejerce contra las niñas, niños y adolescentes. Tomando como referencia la Ley 1146 de 2007; el ICBF la define como "todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (2017, p. 33; 2018, p. 10). Entre 2012 y 2019, del total de niñas, niños y adolescentes que ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF por ser víctimas de algún tipo de violencia en el país, el 54 %, equivalente a 76.881, ingresaron por motivo de violencia sexual.

Ingresos de niñas, niños y adolescentes a PARD por motivo de violencia sexual (2012-2019).



Fuente: Sistema de Información Misional (SIM) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Grupo de Estadística y Gestión de la Información, Dirección de Planeación y Control de la Gestión, ICBF.

En el Departamento del Cesar ha aumentado la incidencia de eventos como la Violencia género (Violencia física y Violencia sexual, Abuso sexual), especialmente en el municipio de Valledupar. Según el reporte de las unidades generadoras de datos del SIVIGILA en el Cesar, en 2019 hubo 483 casos de abuso sexual de los cuales 418 fueron a mujeres (niñas y adolescentes) y 65 casos a hombres (niños y adolescentes).

Hace varias vigencias han venido en aumento los casos de explotación sexual comercial en siete (7) municipios, como son: El Copey, Bosconia, El Paso, La Jagua de Ibirico, Becerril, Curumaní y Valledupar del Departamento del Cesar, los cuales fueron evaluados y posteriormente fueron declarados en alerta roja. Dentro de los factores que han incidido para que hoy se hayan disminuido las cifras antes citadas encontramos la divulgación comunitaria de forma permanente sobre el abuso sexual como delito y la formación de una cultura de denuncia desde la familia, las aulas, entidades de salud y la comunidad.

El Departamento del Cesar ha realizado esfuerzos con la conformación y cumplimiento de la ley 1146 de 2007 sobre los comités consultivos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y prevención del abuso sexual. Contamos con la conformación de Veintiséis (26) comités en todo el departamento, con el seguimiento por parte del equipo de salud sexual y reproductiva frente a la ruta de atención y el



desarrollo de procesos de movilización social por parte del equipo de participación de la Secretaría de Salud Departamental hacia la prevención y garantía de derechos.

Por ello, para la actual vigencia 2022, el gobierno Departamental ha planificado otras estrategias para la prevención de situaciones de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de la judicialización de las personas que cometen estos delitos enmarcadas en el componente de niños, niñas y adolescentes de la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, entre las que se tienen - **Yo te CUIDO**: Plataforma Educativa que facilitará herramientas y competencias para fortalecer la comunicación entre adultos y niños: el lenguaje, la observación, escucha activa, expresión corporal son claves para la detección temprana de riesgos y signos asociados al abuso sexual y explotación sexual. Aprender a propiciar diálogos para la expresión de sentimientos, emociones, sufrimientos, miedos, entre otros, -**Trayectos Seguros – Entornos Protectores**: se trata de mapear espacios, lugares, sectores y zonas de riesgo y vulnerabilidad para niños, niñas y adolescentes, que puedan ser intervenidos por las instituciones y autoridades competentes para convertirlos en trayectos seguros – Entornos Protectores, -**Una ciudad para los niños: Red de Cuidadores Comunitarios**: Permite desarrollar con niños, niñas, madres, padres, cuidadores, agentes educativos un lenguaje gráfico visual que facilita señalar espacios – zonas – lugares seguros para los niños. El objetivo es hacer con esos espacios una red de cuidado comunitario. Identificar cuidadores voluntarios y capacitarlos en las líneas de atención, orientación y denuncia. -**Circuitos Comunitarios Infantiles Yo cuento – Tu cuenta**: Se trata de realizar educación y pedagogía del autocuidado a través de la lúdica y las artes; invita a la expresión de sentimientos y emociones de los participantes que a su vez aportan a la detección temprana de riesgos.

El Departamento del Cesar procura disminuir las cifras que se han venido mostrando con una frecuencia ascendente en los registros de eventos relacionados con el abuso sexual en niños niñas y adolescentes. Cabe resaltar que si bien es cierto han aumentado el número de casos de abuso sexual, también lo es que han aumentado en el último tiempo la cifra de denuncias instauradas ante la autoridad competente, además, la detección e identificación del abuso en la ciudadanía.

El Departamento del Cesar, Secretaría de salud Departamental Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, con base en los lineamientos técnicos, elige la línea de trabajo: Habilidades Psicosociales para la Vida, entre las tres líneas propuestas por el MSPS; elabora el proyecto: "Fortalecimiento de habilidades psicosociales para la vida en adolescentes (de 12 a 17 años) a través de la estrategia, HÁBIL-MENTE "Un mundo de capacidades", dirigido a los adolescentes y jóvenes del departamento del Cesar".

Por lo anterior, el presente proceso es fundamental para contribuir a la garantía de derechos en los adolescentes, ya que en la medida que se fortalezcan las habilidades para la vida, se promueve el desarrollo de factores de protección que logren incidir en diversos problemas psicosociales presentes en el Departamento (la violencia de género, el trabajo infantil y la conducta suicida) y facilita a los



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.gobernacioncesar.gov.co

adolescentes la tarea de enfrentar con éxito las exigencias, demandas y desafíos de la vida diaria; las habilidades para la vida se constituyen en una herramienta valiosa para el crecimiento personal y social, en la medida que incrementan en los sujetos la capacidad para vivir mejor y transformar las condiciones de desigualdad socio-cultural en la que se hallan insertos. Sostienen que, cuanto más capacidad o destreza tenga el adolescente para actuar en el terreno psicosocial (estableciendo relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno social amplio) tendrá más opciones

personales para conseguir los objetivos que persigue haciendo un mejor uso de los recursos internos y externos con los que cuenta.

Por las razones anteriormente expuestas se le solicita la aprobación de vigencias futuras para el cumplimiento de los objetivos expuestos en los proyectos aprobados, se anexa cuadro explicativo.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA  
Secretaría de Salud Departamental

Elaboro/Reviso	Rosa María Cerchar Samiento - Líder salud pública - secretaria de salud departamental	RM
Revisó	Richard José Jairo Aponte - Asesor Jurídico - secretaria de salud departamental	
Aprobó	Guillermo Enrique Girón Quintana - Secretaría de Salud Departamental	G
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



**HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
PARTICIPACION CIUDADANA

*Gobernación del Cesar*  
*Secretaría de Salud Departamental*

Proyecto de Inversión para afectar	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Tiempo	Valor para ejecutar en vigencia 2022	Valor de la vigencia futura solicitada	Total, Valor actividad proyecto
DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	BPIN 20220022000015 No	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022.	7 meses ( enero -- julio 2023)	\$ 160.000. 000.00	\$ 640.000. 000.00	\$ 800.000. 000.00
DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	BPIN 20220022000002 No	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE GESTION EN LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022.	7 meses ( enero -- julio 2023)	\$ 130.000. 000.00	\$ 520.000. 000.00	\$ 650.000. 000.00

Transversal 18 No. 19-65 Tel. 5801012  
Correo: salud@cesar.gov.co, Valledupar, Cesar Colombia



**HACEMOS MEJOR**  
Cesar  
SECRETARÍA DE SALUD

*Gobernación del Cesar*  
*Secretaría de Salud Departamental*

GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES.	BPIN 2022002200039	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTION DIFERENCIAL DE LA POBLACION Y EL VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022.	7 meses ( enero – julio 2023)	\$ 100.000. 000.00	\$ 400.000. 000.00	\$ 500.000. 000.00
--	--------------------	--	----------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Transversal 18 No.19-65 Tel. 5801012  
Correo: salud@cesar.gov.co, Valledupar, Cesar Colombia



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación

**CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN – 2022**  
**Comité No. 04-22**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL Cesar se encuentra radicado bajo el código BPIN No..2022002200015 se ajusta al Plan de Desarrollo Lo hacemos MEJOR 2020-2023' de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL ORIGINAL		PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL HOMOLOGADO
EJE ESTRATÉGICO II	La apuesta del desarrollo social y la prosperidad	EJE ESTRATEGICO II
PROGRAMA II	Salud, de bien a mejor para todos los cesarences	1905-Salud Pública.
SUBPROGRAMA I	Salud, de bien a mejor para todos los cesarences	
METAS	<p>1.Realizar anualmente monitoreo a las EAPB para garantizar el acceso a la atención prenatal que favorezca la atención precoz de los riesgos</p> <p>2.Desarrollar en los municipios acciones de seguimiento a la oferta y acceso efectivo a los servicios de salud sexual y reproductiva</p> <p>3.Realizar anualmente el monitoreo de las EAPB para garantizar el acceso oportuno al tratamiento antirretroviral de las gestantes diagnosticadas con VIH</p>	<p>Producto: 1905021- Servicio de Gestión del Riesgo en temas de salud sexual y reproductiva</p>



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



**CERTIFICADO DE PRIORIZACION - 2022**  
**Comité No. 07-22**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2022002200002.

Se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos mejor" de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL ORIGINAL		PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL HOMOLOGADO
EJE ESTRATÉGICO II	La apuesta del desarrollo social y la prosperidad.	EJE ESTRATÉGICO II
PROGRAMA II	Salud, de bien a mejor para todos los Cesarénces.	1905 – Salud Pública
SUBPROGRAMA I	Salud Pública.	
METAS	Desarrollar estrategias de promoción de la salud mental y la convivencia en diferentes entornos.	Producto: 1905022 – Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el banco, en el séptimo comité de la inversión social de 14 de enero de 2022, con un valor de \$1.684.129.906, financiados con recursos propios del Departamento del Cesar por valor de \$7.000.000 y recursos SGP por valor de \$1.677.129.906



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

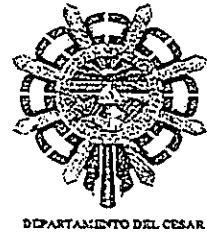
El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Salud del Departamento, quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 14 días del mes de enero de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

  
VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



### CERTIFICADO DE RADICACIÓN - 2022

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

#### CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL Cesar se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2022002200015

EJE ESTRATÉGICO II	La apuesta del desarrollo social y la prosperidad
PROGRAMA II	Salud, de bien a mejor para todos los cesarences
SUBPROGRAMA I	Salud pública
METAS	Realizar anualmente monitoreo a las EAPB para garantizar el acceso a la atención prenatal que favorezca la atención precoz de los riesgos  Desarrollar en los municipios acciones de seguimiento a la oferta y acceso efectivo a los servicios de salud sexual y reproductiva  Realizar anualmente el monitoreo de las EAPB para garantizar el acceso oportuno al tratamiento antirretroviral de las gestantes diagnosticadas con VIH

El proyecto será financiado con recursos propios del Departamento del Cesar por un valor de: \$1.354.265.665,00

Se expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 07 días del mes de enero de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

VIOLETA ORTIZ BENAVIDES  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco en el cuarto comité de la inversión social, del 07 de enero de 2022, por un valor total de \$1.354.265.665,00, de los cuales \$7.000.000,00 serán financiados con recursos propios del Departamento del Cesar, \$1.347.265.665,0 son con recursos de la fuente de financiación de SGP.

El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Salud Departamental, quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 07 días del mes de enero de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

  
VIOLETA ORTIZ BENAVIDES

Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental



Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación



CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN - 2022  
Comité No. 09-22

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL DPARTAMENTO DEL CESAR", e identificado con el número "BPIIN 2022002200039, se ajusta al Plan de Desarrollo 'LO HACEMOS MEJOR 2020-2023' de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (SIN HOMOLOGAR)	
Eje estratégico II	La apuesta del desarrollo social y la prosperidad.
Programa II	Salud, de bien a mejor para todos los Cesarenses.
Subprograma I	Salud pública
Meta de Producto	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Incrementar al 4.04% la cobertura de atención a población VCA</li><li>2. Aumentar de 50 a 100 el porcentaje de municipios con la política de participación social en salud, con el fin de fortalecer la articulación intersectorial y comunitaria en el mejoramiento de la prestación de servicios de salud.</li><li>3. aumentar el porcentaje de inclusión en salud de personas con discapacidad de 67,87% a 74,63%</li><li>4. Promover el desarrollo de modelos de atención y prestación de servicios en salud con adecuación al ciclo de vida, género, etnicidad, y a las necesidades diferenciales de la población con discapacidad y de la población víctima del conflicto armado en el 100% de municipios priorizados.</li></ol>



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Gobernación del Cesar  
Oficina Asesora de Planeación

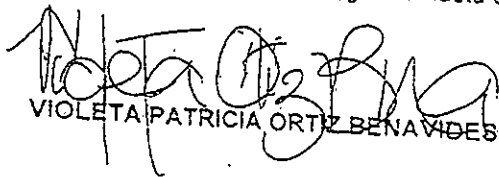
PLAN DE DESARROLLO HOMOLOGADO	
Eje estratégico II	Eje estratégico II
Programa II	1905 - Salud Pública
Subprograma I	
Producto	1905014 - Documentos de lineamientos técnicos  1905040 - Servicio de Certificación de Discapacidad para las personas con Discapacidad.  1905041 - Servicio de atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado.

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco en el Noveno Comité de la inversión social, por un valor total de \$2.515.607.577,00, los cuales serán financiados de la siguiente forma: Aporte Departamental de: \$11.000.000,00 con Recursos propios y \$2.504.607.577,00 con Recursos del Sistema General de Participación - SGP.

El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Salud, quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.

En razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 18 días de enero de 2022.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

  
VIOLETA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES